Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 1386
FECHA 12/12/2018

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la atención de sus usuarios , ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción.

2. Que la E.S.E Metrosalud, está interesada en recibir propuestas para la contratación de la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias, Unidad Mental de San Cristóbal y el Centro de Salud Santo Domingo, de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad.

3. Que este servicio está fundamentado y formulado en el plan de compras de la vigencia 2019, el cual se constituye una herramienta importante en la programación y planeación de los recursos institucionales, que permitirán el logro de los objetivos y cumplimiento de los planes de acciones de la empresa.

4. Que para tal efecto y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, este proceso se realiza mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

5. Que el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado ordenará la apertura de la Convocatoria Pública, por medio de acto administrativo motivado.

6. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedido la Viabilidad Presupuestal 007 de 2019 para gestión de la tecnología y la información, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($3.776.803.624). Incluido IVA.

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

7. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública, para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias, Unidad Mental de San Cristóbal y el Centro de Salud Santo Domingo, de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad.

ARTICULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas no solo en el Acuerdo 252 de 2014, sino también en los términos de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente ESE METROSALUD

Elaboro	Reviso
Vanessa Jiménez Zapata. P.U: Abogada	Olga Cecilia Mejia Jaramillo. Directora Administrativa